

necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0132/97
PROMOCION 56 VPO REPPA
MUNICIPIO CARMONA
PROMOTOR SODECAR, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	554.358			554.358
1999	5.728.363			5.728.363
2000	5.015.618	1.236.664	6.003.977	12.256.259
2001		2.703.838	11.886.054	14.589.892
2002		3.115.368	11.693.372	14.808.740
2003		3.553.660	11.477.210	15.030.870
2004		4.020.259	11.236.075	15.256.334
2005		4.516.794	10.968.385	15.485.179
2006		5.044.988	10.672.469	15.717.457
2007		5.606.659	10.346.559	15.953.218
2008		6.203.728	9.988.788	16.192.516
2009		6.838.223	9.597.181	16.435.404
2010		7.512.286	9.169.649	16.681.935
2011		8.228.177	8.703.987	16.932.164
2012		8.988.285	8.197.862	17.186.147
2013		9.795.130	7.648.810	17.443.940
2014		10.651.374	7.054.224	17.705.598
2015		11.559.830	6.411.352	17.971.182
2016		12.523.464	5.717.285	18.240.749
2017		13.545.412	4.968.949	18.514.361
2018		14.628.980	4.163.096	18.792.076
2019		15.777.664	3.296.294	19.073.958
2020		16.995.151	2.364.916	19.360.067
2021		18.285.337	1.365.132	19.650.469
2022		19.652.331	292.894	19.945.225
2023		21.100.477	-856.073	20.244.404
2024		22.634.356	-2.086.286	20.548.070
2025		11.875.354	-1.524.838	10.350.516
TOTAL	11.298.339	266.593.789	168.757.323	446.649.451

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0130/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de trescientos quince millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y una pesetas (315.764.191 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0130/97
PROMOCION 35 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	472.477			472.477
1999	4.026.470			4.026.470
2000	3.483.698	874.288	4.244.651	8.602.637
2001		1.911.541	8.403.121	10.314.662
2002		2.202.481	8.266.900	10.469.381
2003		2.512.342	8.114.080	10.626.422
2004		2.842.215	7.943.603	10.785.818
2005		3.193.252	7.754.354	10.947.606
2006		3.566.671	7.545.149	11.111.820
2007		3.963.757	7.314.740	11.278.497
2008		4.385.869	7.061.805	11.447.674
2009		4.834.440	6.784.949	11.619.389
2010		5.310.985	6.482.696	11.793.681
2011		5.817.100	6.153.485	11.970.585
2012		6.354.476	5.795.669	12.150.145
2013		6.924.894	5.407.503	12.332.397
2014		7.530.236	4.987.147	12.517.383
2015		8.172.489	4.532.654	12.705.143
2016		8.853.753	4.041.967	12.895.720
2017		9.576.242	3.512.914	13.089.156
2018		10.342.296	2.943.197	13.285.493
2019		11.154.385	2.330.391	13.484.776
2020		12.015.116	1.671.932	13.687.048
2021		12.927.242	965.111	13.892.353
2022		13.893.671	207.068	14.100.739
2023		14.917.470	-605.221	14.312.249
2024		16.001.882	-1.474.949	14.526.933
2025		8.395.557	-1.078.020	7.317.537
TOTAL	7.982.6451	88.474.650	119.306.896	315.764.191

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0131/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicha artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla), y que ascienda a un total de trescientos veinticuatro millones setecientos siete mil quinientas setenta y seis pesetas (324.707.576 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0131/97
PROMOCION 36 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	485.858			485.858
1999	4.140.512			4.140.512
2000	3.582.368	899.051	4.364.871	8.846.290
2001		1.965.681	8.641.122	10.606.803
2002		2.264.862	8.501.043	10.765.905
2003		2.583.499	8.343.895	10.927.394
2004		2.922.715	8.168.590	11.091.305
2005		3.283.694	7.973.980	11.257.674
2006		3.667.690	7.758.850	11.426.540
2007		4.076.023	7.521.915	11.597.938
2008		4.510.090	7.261.816	11.771.906
2009		4.971.366	6.977.119	11.948.485